

**AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS
DE LA INTENDENCIA JURIDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

Exp.	Compañía	Notaría	Cantón Notaría	Fecha Notaría	Cantón Reg. Merc.	Fecha Reg. Merc.
120565	EUBULO PROVEEDURIA Y SERVICIOS S.A.	16	GUAYAQUIL	26/08/2005	GUAYAQUIL	15/09/2005
120676	EUREKACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	12/09/2005	GUAYAQUIL	05/10/2005
123932	EUROASIA MOVILES S.A.	30	GUAYAQUIL	15/06/2006	GUAYAQUIL	10/07/2006
123478	EUROCROS ECUADOR S.A. EUROCROSEC	30	GUAYAQUIL	18/02/2005	GUAYAQUIL	01/06/2006
112425	EUROEXITO S.A.	30	GUAYAQUIL	30/04/2003	GUAYAQUIL	30/05/2003
126599	EUROFAST S.A.	16	GUAYAQUIL	28/03/2007	GUAYAQUIL	03/04/2007
76715	EUROGRAF S.A.	7	GUAYAQUIL	03/01/1997	GUAYAQUIL	28/01/1997
84081	EUROLIDER S.A.	38	GUAYAQUIL	19/11/1998	GUAYAQUIL	22/01/1999
123627	EUROMARKET S.A.	16	GUAYAQUIL	27/06/2006	GUAYAQUIL	10/07/2006
120163	EURONEGOCIOS S.A.	16	GUAYAQUIL	01/07/2005	GUAYAQUIL	16/08/2005
123508	EURONEXO S.A.	30	GUAYAQUIL	15/06/2006	GUAYAQUIL	26/06/2006
108176	EUROSYSTEM S.A.	30	GUAYAQUIL	25/10/2001	GUAYAQUIL	25/04/2002
124890	EUROWIN SOFT ECUADOR S.A.	21	GUAYAQUIL	25/09/2006	GUAYAQUIL	03/10/2006
121405	EVANGELION S.A.	30	GUAYAQUIL	05/12/2005	GUAYAQUIL	12/12/2005
125017	EVAROL S.A.	16	GUAYAQUIL	01/11/2006	GUAYAQUIL	13/11/2006
127834	EVCOLIARSA S.A.	25	GUAYAQUIL	22/06/2007	GUAYAQUIL	03/07/2007
114566	EVENAR S.A.	25	GUAYAQUIL	02/02/2004	GUAYAQUIL	16/02/2004
123181	EVENTOS Y BANQUETES S.A. EBANSA	1	GUAYAQUIL	09/05/2006	GUAYAQUIL	19/05/2006
126051	EVENTSMARKET S.A.	2	GUAYAQUIL	08/02/2007	GUAYAQUIL	16/02/2007
124538	EVERTOP S.A.	16	GUAYAQUIL	12/09/2006	GUAYAQUIL	25/09/2006
114910	EVERWHITE CONSULTORA CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	07/01/2004	GUAYAQUIL	08/03/2004
121345	EVERYTIME 'S S.A.	30	GUAYAQUIL	17/11/2005	GUAYAQUIL	07/12/2005
125411	EVOTECORP S. A.	29	GUAYAQUIL	30/10/2006	GUAYAQUIL	11/12/2006
121518	EVOTRONICS S.A.	25	GUAYAQUIL	16/12/2005	GUAYAQUIL	26/12/2005

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. SC-INAF-DNRH-G-2011-0547 de 3 de octubre de 2011 y No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012.

Documentación y Archivo

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

10 DIC 2012

RECIBIDO

Hora
Firma

[Firma manuscrita]



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución a la **Ab. Mercedes Elena Ochoa Flores de Morán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; el liquidador designado no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y que será responsable, judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el período de su gestión.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

15 ABO 2012


AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA

DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

RRN/LBF/CBA.-
4

Registro Mercantil de Guayaquil

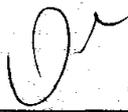
NUMERO DE REPERTORIO:55.264
FECHA DE REPERTORIO:05/oct/2012
HORA DE REPERTORIO:16:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Octubre del dos mil doce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.12.0004491, dictada el 15 de agosto del 2012, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. ROBERTO RONQUILLO NOBOA, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 107.378 a 107.381, Registro Mercantil número 18.262.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 55264




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 09 de Octubre de 2012.

\$ 0.00

REVISADO POR 

Nº 374286

IMP. KCM. SA